

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

"Madre De Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 101 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 06 MAYO 2025



VISTOS:

Visto el Memorando N°0353-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 05 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de **"DELEGACIÓN LAS FACULTADES DE ÁREAS TÉCNICAS ESTRATÉGICAS del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado"**;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el 24 de junio de 2024, se publica en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el 22 de enero de 2025, se publica en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, encontrándose vigentes desde el 22 de abril de 2025;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la referida Ley, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el artículo 25 de la Ley, en concordancia con los artículos 18 y 19 de su Reglamento, incluye como actores que intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, a los siguientes: i) el Titular de la Entidad y, ii) la Autoridad de la gestión administrativa;

Que, el numeral 25.1 de la Ley, señala que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización, y que la Autoridad de la gestión administrativa, es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante, precisándose que en el caso de los programas es el Director Ejecutivo;

Que, el numeral 25.2 de la Ley, señala que el Titular de la Entidad y la Autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante pueden delegar, mediante resolución, las facultades que la citada Ley les otorga, salvo las excepciones previstas en el reglamento;

Que, mediante Oficio N° 368-2025-GOREMAD/HSR-OA, de fecha 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado; remite **"Delegación las Facultades de Áreas Técnicas Estratégicas" del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para su evaluación, aprobación y designación mediante Acto Resolutivo;**

Que, mediante memorando N° 0353-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 05 de Mayo del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado autoriza la proyección del presente Acto Resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Logística y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR LAS FACULTADES DE ÁREAS TÉCNICAS ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL SANTA ROSA, según lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, para actualizar la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado, siendo de la siguiente manera:

DELEGACIÓN LAS FACULTADES DE ÁREAS TÉCNICAS ESTRATÉGICAS DEL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO
Oficina de Administración
Unidad de Logística
Servicio de Farmacia
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Unidad de Estadística e Informática

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en el Portal Institucional: www.hospitalsantarosa.gob.pe

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCIÓN:
AUTOGRAFA (02)
DIR.EJE/HSRPM (01)
OA/HSRPM (01)
UL/HSRPM (01)
SF/HSRPM (01)
USG/HSRPM (01)
UEI/HSRPM (01)
UHCHC/FICM/
JCHLIA/LHPP
Fecha: 05 de Mayo de 2025

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
DIRECTOR
Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 75821 R.N.E. 022704